DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS; GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA; Y SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJALA AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS Y ENTORNO URBANO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DE LA DEMARCACIÓN.

Con fundamento en los artículos 53, apartado C, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 82, 84, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Urbanos; y Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en el ámbito de sus respectivas competencias, emite el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El 25 de junio de 2026, durante la Décima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez presentó ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras a implementar un Programa Integral de Mejoramiento de Fachadas y Entorno Urbano en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de la demarcación.

2. Mediante oficio número AL-MACO/DCG/ST/113/2026, recibido el 10 de julio de 2026, la Secretaría Técnica del Concejo turnó la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Obras y Servicios Urbanos para su estudio, análisis y dictaminación.

Del estudio y análisis de la proposición se derivan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 81, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 84, 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las comisiones del Concejo tienen atribuciones para conocer, estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que les sean turnados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el artículo 84 del citado Reglamento contempla la posibilidad de que dos o más comisiones sesionen unidas, previo acuerdo de sus presidencias, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación los asuntos que se determinen.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez tiene por objeto promover la implementación de un Programa Integral de Mejoramiento de Fachadas y Entorno Urbano en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad e imagen urbana de dichos espacios y sus inmediaciones.

La proposición plantea acciones de rehabilitación y mantenimiento de fachadas, señalización vial preventiva, balizamiento de cruces peatonales, adecuación de banquetas, mejoramiento de la iluminación y recuperación de áreas verdes y mobiliario urbano, priorizando los entornos que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad vial.

TERCERO. Que el artículo 8, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la educación, mientras que su artículo 11, apartado D, establece

disposiciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, bajo el principio del interés superior de la niñez.

Asimismo, el artículo 13, apartado D, de la misma Constitución reconoce el derecho al espacio público y contempla entre sus objetivos el mejoramiento de la calidad de vida, la accesibilidad y el aprovechamiento de los espacios comunes en condiciones dignas y seguras.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece principios y derechos relacionados con el interés superior de la niñez, la educación, la inclusión y la accesibilidad, que deben ser considerados por las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, el mejoramiento de las condiciones físicas y urbanas de los Centros de Desarrollo Infantil y sus inmediaciones guarda relación con la protección de los derechos de la primera infancia, particularmente en lo relativo al acceso seguro a los servicios educativos y de cuidado.

CUARTO. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México contempla entre las materias de competencia de las alcaldías la obra pública, los servicios públicos, la movilidad, la vía pública y el espacio público.

Asimismo, el artículo 32 del citado ordenamiento establece atribuciones relacionadas con la obra pública, el desarrollo urbano y los servicios públicos; el artículo 33 dispone la responsabilidad de las alcaldías respecto de la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, guarniciones y banquetas, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad; mientras que el artículo 34, fracciones I, II y VI, contempla atribuciones para

instrumentar acciones de accesibilidad, movilidad peatonal sin riesgo y rehabilitación de espacios públicos a su cargo.

Estas disposiciones constituyen un marco jurídico para que las áreas administrativas competentes de la Alcaldía valoren las acciones de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento urbano que resulten necesarias en las inmediaciones de los Centros de Desarrollo Infantil, conforme a la naturaleza de los espacios, sus atribuciones y las disposiciones aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo con la problemática expuesta por la promovente, diversos Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación presentan necesidades de mantenimiento en sus fachadas y condiciones de infraestructura urbana que pueden afectar la accesibilidad y seguridad de las niñas, niños, personal educativo y familias que acuden a dichos establecimientos.

Entre las situaciones señaladas se encuentran el deterioro de fachadas, las deficiencias en la señalización vial, la falta de cruces peatonales seguros y la presencia de obstáculos o condiciones inadecuadas en banquetas y accesos.

La proposición incorpora, además, una representación gráfica de posibles intervenciones, que ilustra alternativas de mejoramiento de la imagen urbana y de las condiciones de seguridad en el entorno de los CENDI.

Dichos elementos permiten identificar la pertinencia de realizar una valoración de las condiciones físicas y urbanas de estos espacios, a fin de determinar las necesidades de intervención, las medidas prioritarias y su viabilidad técnica, sin que la representación gráfica constituya por sí misma un proyecto ejecutivo o una autorización de obra.

SEXTO. Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo y de las disposiciones jurídicas aplicables, estas Comisiones consideran procedente promover el mejoramiento de las fachadas y del entorno urbano de los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con el propósito de contribuir a la seguridad, accesibilidad y bienestar de las niñas, niños y demás personas que integran la comunidad educativa.

En este sentido, resulta pertinente que las áreas administrativas competentes evalúen las condiciones de infraestructura, movilidad y accesibilidad de los CENDI y sus inmediaciones, a fin de determinar las acciones de mantenimiento, rehabilitación, señalización y mejoramiento urbano que resulten técnicamente procedentes.

Asimismo, se considera conveniente que dichas acciones puedan desarrollarse mediante una estrategia integral y coordinada, priorizando los planteles que presenten mayores necesidades de atención y condiciones de riesgo, conforme a las atribuciones de las áreas responsables, las disposiciones aplicables y la disponibilidad presupuestal.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con el artículo 94, fracción VI, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se realiza el análisis del impacto presupuestal de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

La aprobación del Punto de Acuerdo, por su naturaleza exhortativa, no genera por sí misma una erogación presupuestal inmediata ni implica la autorización o asignación de recursos adicionales. La determinación del alcance de las acciones, la estimación de sus costos y la programación presupuestal de los apoyos que eventualmente resulten procedentes corresponderán a las áreas administrativas competentes, conforme a sus

atribuciones, los procedimientos aplicables y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Urbanos; de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria; y de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras consideran procedente la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez, relativa a la implementación de un Programa Integral de Mejoramiento de Fachadas y Entorno Urbano en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de la demarcación, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras el siguiente exhorto:

Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, por conducto de las áreas administrativas competentes y en el ámbito de sus atribuciones, evalúe la viabilidad técnica, operativa y presupuestal de implementar un Programa Integral de Mejoramiento de Fachadas y Entorno Urbano en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de la demarcación, con la finalidad de fortalecer las condiciones de seguridad, accesibilidad e imagen urbana de dichos espacios y sus inmediaciones.

Para tal efecto, se solicita que, con base en los diagnósticos y evaluaciones correspondientes, se consideren acciones de rehabilitación y mantenimiento de fachadas, señalización vial preventiva, balizamiento de cruces peatonales, adecuación de banquetas bajo criterios de accesibilidad universal, mejoramiento de la iluminación y

recuperación de áreas verdes y mobiliario urbano, según las necesidades identificadas en cada plantel.

Asimismo, se exhorta a que, en la determinación y programación de las intervenciones, se prioricen los Centros de Desarrollo Infantil que presenten mayores condiciones de riesgo y necesidades de atención, procurando la coordinación de las áreas administrativas competentes y observando las disposiciones jurídicas aplicables y la disponibilidad presupuestal.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS; DE GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA; Y DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Concejala Mercedes Cuevas Mendoza

Presidenta de la Comisión

Concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante

Presidenta de la Comisión

Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez

Presidenta de la Comisión

Concejal Adrián Belmont Palacios

Secretario de la Comisión

Concejal Abraham Torres Ramírez

Integrante de la Comisión

Concejala Ximena Valeria Molina Figueroa

Integrante de la Comisión